

EJERCICIO NÚM. 1: FACTURA Y CHEQUE

D. Sebastián López González, dedicado al comercio al por menor de artículos de regalo, con domicilio en Madrid, calle Almirante, nº 34, realizó el pasado 30 de septiembre un pedido de mercancía a la empresa REGALILLOS, S.A., de Valencia.

El pedido se componía de las siguientes mercancías:

- 100 lapiceros metálicos, ref. LM23, color verde, a 7,20 €/u.
- 100 lámparas, mod. MIX, ref. L561, color azul, a 21,10 €/u.
- 200 perchas madera, mod. Sevilla, ref. PMS22, a 6,06 €/u.

Las condiciones que tenían establecidas eran:

- Descuento comercial incluido en factura del 8%.
- Forma de pago de la mercancía: mediante cheque nominativo y que solo se pueda cobrar mediante su ingreso en BANKINTER
- Transporte propio del vendedor.

Los gastos correspondientes a esta operación ascendieron a:

- Portes: 24 €
- Seguros: 12 €

El tipo de IVA aplicado a la operación es el 21 %

SE PIDE:

➤ **Cheque nominativo cruzado especial** con fecha 6 de octubre de 2020 por el importe total de la factura

➤ **Regalillos** tiene acordada con su entidad bancaria BANKINTER una línea de factoring. Vamos a suponer que el importe de la operación quedó aplazada a 3 meses y el vendedor entrega esta factura a su entidad mediante una operación de factoring con recurso. Contesta a las siguientes preguntas:

- A. ¿En qué consiste la operación?
- B. ¿Cuáles son las personas que intervienen en la operación?
- C. ¿Qué ocurre si transcurridos los 3 meses no paga el cliente?

➤ Sebastián López tiene acordada una línea de confirming con su entidad BANCO DE SANTANDER. Vamos a suponer que el importe de la operación quedó aplazada a 3 meses y REGALILLOS aceptó una operación de confirming sin recurso

- A. ¿En qué consiste la operación?
- B. ¿Cuáles son las personas que intervienen en la operación?
- C. Qué ocurre si transcurridos los 3 meses Sebastián López no entrega el dinero en el Banco de Santander

EJERCICIO NÚM. 2: FACTURA Y PAGARÉ

El día 2 de febrero de 2020 Hiper Centro, S.A., vende al minorista D. Ramón Moller Rius, calle Altea Nº 103, 28012 Madrid, N.I.F.: 44583200-Y, los siguientes artículos detallados en el albarán Nº 34

- 200 botellas de cervezas “Felisa” de 1 l. a 0,60 €/unidad.
- 300 botellas de refrescos de cola “La osa” de 2 l. a 0,75 €/unidad.
- 400 botellas de agua mineral “El manantial” de 1,5 l. a 0,40 €/unidad.

Descuento comercial aplicado en factura 10 % para todos los artículos.
Embalaje incluido en factura: 18 € para los tres artículos en partes iguales.

El IVA aplicado en la operación es el 21 % para las cervezas y el 10 % para los refrescos y el agua mineral.

Hay que tener en cuenta que D. Ramón Moller está acogido al régimen de recargo de equivalencia. Los porcentajes del recargo de equivalencia serán son 5,20 % (para los productos del 21 %) y del 1,40 % (para los artículos del 10 %)

SE PIDE:

- El día 6 de febrero de 2020 D. Ramón Moller abona el 50% mediante un **cheque nominativo y cruzado general**. Realizar este documento.
- El día 6 de febrero de 2020 extiende un **pagaré** con vencimiento 3 meses desde la fecha de la factura por el 50 %
- Calcular el coste de adquisición de cada artículo.
- **Contabilizar** la factura por el vendedor utilizando las siguientes subcuentas:
7000000. Ventas de mercaderías
4770021. Hda. Pca. IVA reperc. 21 %
4770010. Hda. Pca. IVA reperc. 10 %
4750052. Hda. Pca. IVA rec. Equi. 5,20 %
4750014. Hda. Pca. IVA rec. Equi. 1,40 %
5720001. La Caixa
4310001. Clientes, efec. Com. a cobrar.